

"CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ N°1 Y DE SECRETARÍA DEL TURNO VOLUNTARIO JUZGADOS DE PAZ N°1 Y 2, JURISDICCIÓN PARANÁ"

PARANA, 5 de mayo de 2022

VISTO:

Que a partir del mes de febrero 2022, se produjeron las vacantes de la Secretaría del Juzgado de Paz N°1 y de la Secretaría del Turno Voluntario de los Juzgados de Paz N°1 y 2 de Paraná. Lo dispuesto en el punto tres de la Resolución 911/21 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, de fecha 16 de diciembre 2021, Resolución de fecha 28 de diciembre 2021 que dispuso el cese en el cargo de Secretaria del Turno Voluntario de los Juzgados de Paz N°1 y 2 de Paraná, de la titular Sra. Patricia Estela Giorgio a partir del 1 de marzo 2022, en virtud de habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común y lo dispuesto en Resolución N°136/22 del 25 de marzo 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia, mediante Acuerdo General N°33/00 del 31 de octubre 2000, punto décimo, Acuerdo General N°5/18 del 13 de marzo 2018, Convocatoria a Concursos para ocupar Cargos de Secretaria/o Juzgado de Paz; y los arts. 24; 119; 121 y 122 Ley Orgánica de Tribunales, corresponde convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los antes mencionados cargos, en el que podrán inscribirse todas aquellas personas que reúnan la exigencias de los artículos antes referidos de la Ley Orgánica de Tribunales;

SE RESUELVE:

1°) Llamar a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN para cubrir las Secretarías del Juzgado de Paz N°1 y del Turno Voluntario de los Juzgados de Paz N°1 y 2 de la ciudad de Paraná. Los postulantes que se inscriban, lo hará para ambas Secretarías, elaborándose un orden de mérito definitivo único, de donde se designarán los titulares. El primero, a la Secretaría Contenciosa y el segundo, a la del Turno Voluntario, respetando el orden en que se produjeron las vacancias.

Comunicar el presente llamado al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

2°) Conforme lo dispuesto en Resolución N°136/22 DGH-Concursos del Exmo. STJER, el Tribunal Examinador estará integrado con las señoras Juezas Marcela Cottet y Virginia Giachello y el señor Juez Ignacio Basaldúa, que suscriben la presente, designándose secretaria autorizante, a la Dra. Natalia Bupo, Secretaria del Juzgado de Paz N°2 de Paraná, la que refrendará la presente, notificándose.

3°) Establecer que las inscripciones y todo trámite o presentación referidos al concurso, serán recepcionados en la sede de los Juzgados de Paz, San Martín N°355, Paraná, desde el día 27 de junio 2022 hasta el día 1 de julio 2022 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00. En oportunidad de efectuarse la inscripción, sólo se deberán acompañar los documentos referidos a los requisitos de admisibilidad que se detallan en

el punto 4°).

Los postulantes, al inscribirse, deben denunciar un correo electrónico en el que se les notificarán todas las resoluciones vinculadas al concurso, a través de la casilla de correo que se creará al efecto y que no deban realizarse personalmente o por otro medio.

Deberán aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas para la evaluación. Constituir domicilio en la ciudad de Paraná y denunciar un número de WhatsApp, a los que se dirigirán comunicaciones informales y aclaraciones del trámite a los concursantes inscriptos.

4°) Establecer que la solicitud de inscripción, por nota de estilo, deberá ser acompañada de los requisitos establecidos en el Reglamento denominado Convocatoria a Concursos para ocupar cargo de Secretaria/o de Juzgado de Paz, art. 2, a saber:

- DNI, exhibición y fotocopia del mismo, con constancia del último domicilio del/la interesado/a.

- TITULO DE ABOGADO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD OFICIAL PÚBLICA O PRIVADA LEGALMENTE RECONOCIDA, exhibición y fotocopia del mismo.

- SER CIUDADANO ARGENTINO, TENER 27 AÑOS DE EDAD Y TENER DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATA ANTERIOR EN LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, A QUIENES NO HAYAN NACIDO EN ELLA.

- TENER COMO MÍNIMO 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL TITULO DE ABOGADO/A DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN y MISMA ANTIGÜEDAD, EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN -CONSTANCIA EMITIDA POR EL COLEGIO DE LA ABOGACIA en original- O FUNCIÓN JUDICIAL, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL, LA PERTENENCIA AL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, CUALQUIERA SEA LA CATEGORÍA Y ESCALAFÓN DE REVISTA -CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA en original-.

- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA - CON FECHA DE EMISIÓN ANTERIOR, NO MAYOR A TRES MESES DE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN-, en original.

Recepcionadas las solicitudes por parte del Tribunal Examinador, las evaluará y dictará la correspondiente Resolución de Admisión de Inscripción, de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas.

La Resolución respectiva será notificada en la forma establecida en el punto 3°).

Designar, en este mismo acto a los agentes ANIBAL JOSE AUGUSTO GONZALEZ y LAURA JULIANA CABRERA, para la implementación de la recepción y constancia de inscripción.

5°) Determinar que el concurso constará de las siguientes etapas:

5°.1) Primera Etapa: Examen de oposición: Los postulantes deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen a realizarse en computadora, con un total de cincuenta preguntas bajo la modalidad de "verdadero o falso" y "múltiple choice". Los concursantes quedarán notificados del resultado luego de corregida la misma y remitidos correos electrónicos a las direcciones denunciadas.

La prueba tendrá una duración de treinta (30) minutos.

Los concursantes podrán auxiliarse con leyes, acordadas y otras normas legales, las que no han de contener anotaciones ni comentarios de ninguna índole.

Se otorgará un máximo de (60) puntos, aprobándose esta instancia con el 60% del puntaje asignado para la prueba.

El temario, sobre el que versará la prueba de oposición, se incorpora a la presente como ANEXO III.

Esta etapa se llevará a cabo en la ciudad de Paraná, en la fecha, horario y lugar a determinar en función de la cantidad de inscriptos. Se le hace saber a los concursantes que deberán comparecer media hora antes del horario que se fije, debiendo acreditar la identidad con la presentación del DNI.

El concursante contará con un plazo de 3 días hábiles para impugnar desde la fecha de notificación, por escrito en la sede de los Juzgados de Paz.

5°.2) Segunda Etapa: Evaluación de antecedentes: Oportunamente, a través de la dirección de correo electrónico declarada, se comunicará la fecha y la forma en que deberán, quienes hayan aprobado el examen de oposición, presentar el legajo de antecedentes, conforme las pautas de presentación establecidas en el Anexo II, los que se computarán de acuerdo al Anexo I Reglamento de Antecedentes de la presente que se agregan a la presente. Por este rubro se otorgará un máximo de (20) puntos.

La resolución que establece el puntaje por antecedentes, será notificada a los interesados, en la forma establecida en el punto 3°) segundo párrafo, quienes contarán con un plazo de 3 días hábiles, desde su notificación, para efectuar las impugnaciones que correspondan. Las mismas deberán efectuarse por escrito en la sede de los Juzgados de Paz.

5°.3) Tercera Etapa: Entrevista personal: Resueltas las eventuales impugnaciones y/o apelaciones el Tribunal Examinador, procederá a efectuar las entrevistas personales a aquellos concursantes que integren el orden de mérito provisorio. Serán convocados quienes superen los 50 puntos entre la primera y segunda etapa.

Se otorgará un máximo de (20) puntos. La misma versará sobre la motivación para el cargo, proyectos y planes de trabajo para la función y forma en que desarrollará la misma y toda otra cuestión que el Tribunal Examinador considere de trascendencia, para la evaluación de la idoneidad en el cargo, a realizarse en el lugar y fecha que oportunamente se determinará.

6°) Hacer conocer el presente llamado a concurso por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Solicitar del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, la difusión del mismo a través del SIC, página WEB y redes sociales del Poder Judicial de Entre Ríos.

7°) Comunicar al Excmo. Superior de Justicia, el presente llamado a concurso y la fecha de inscripción. Asimismo, se le solicita tenga a bien disponer la cobertura de los montos correspondientes a las publicaciones de edictos.

8°) Comunicar la presente al Área de Informática y al Área de Gestión Humana del Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

9°) Comunicar al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos - Central y Sección Paraná-; a la Asociación de la Magistratura y Función Judicial de la Provincia

de Entre Ríos; invitándolos a participar en calidad de veedores; y notificar a la Asociación Judicial de Entre Ríos -AJER-.